

9 El personal residente no está para cubrir plazas estructurales. Las plantillas deben dimensionarse sin depender del personal en FSE. No debe ser sustituido para tareas ordinarias ante sus ausencias.

10 Regular las rotaciones externas con transparencia, bajo la supervisión de la comisión de docencia, asegurando la retribución de las guardias debidamente acreditadas, tanto en rotaciones nacionales como internacionales.

11 Retribuir todos los desplazamientos obligatorios.

12 Igualar los derechos en acción social. Asegurar una representación sindical efectiva y el correcto funcionamiento de los órganos de representación.

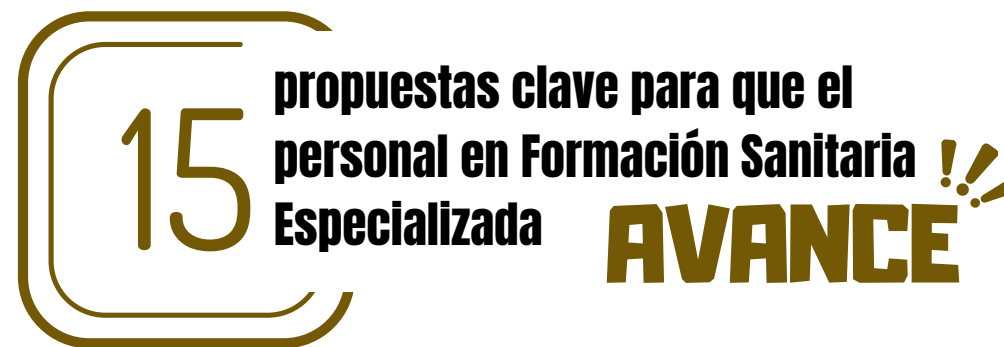
13 Protección integral de la salud y seguridad del personal residente durante todo el periodo formativo, con medidas de prevención y apoyo específicas, y protección judicial frente a agresiones.

14 Garantizar los derechos del personal residente extracomunitario, asegurando el permiso de residencia y trabajo.

15 Fidelización del personal en FSE en el SNS con ofertas de empleo suficientes y estables. Incentivos reales para su permanencia, especialmente en plazas de difícil cobertura.



Con CC00: Proteger los derechos y modernizar la relación laboral del personal en FSE



Proteger los derechos



y modernizar la relación laboral del personal en Formación Sanitaria Especializada



1 **Aumentar las retribuciones** de todo el personal en FSE. Acordar a nivel estatal la mejora de sus retribuciones **garantizando salarios dignos y homogéneos** que eviten la necesidad de recurrir a un exceso de guardias para alcanzar un nivel retributivo adecuado. Igualar también las condiciones de las **pagas extraordinarias, reconocer el derecho al cobro de trienios y el cómputo de la residencia a efectos de la carrera profesional**; así como, garantizar el cobro del **plus de residencia** en todo el Estado como medida imprescindible para facilitar el acceso a la vivienda.

2 **Actualizar ya el Real Decreto 1146/2006 que regula la relación laboral del personal en FSE.** Reformar una normativa obsoleta que no refleja ni la realidad formativa ni las condiciones laborales actuales.

3 **Actualizar el Real Decreto sobre especialidades en salud y de desarrollo del sistema de formación sanitaria especializada.** Revisar su contenido para adaptarlo a la realidad actual de la FSE, reforzando las unidades docentes y la tutorización, y garantizando la coherencia con la reforma del RD 1146/2006.

4 **Garantizar la conciliación y los descansos reales y obligatorios.** Asegurar el cumplimiento del descanso ininterrumpido de 12h entre jornadas y, de forma innegociable, el descanso semanal de 36h consecutivas (o 72h en 14 días). **Instalaciones dignas y adecuadas**, con espacios de descanso, vestuarios y taquillas que permitan un reposo efectivo y protejan la salud física y mental del personal residente.



Con CC.OO: Proteger los derechos y modernizar la relación laboral del personal en FSE

5 **Exigir una planificación anual de la jornada laboral, con antelación suficiente.** Entregar los cuadrantes al inicio del año y garantizar su cumplimiento, evitando cambios improvisados o rotaciones inesperadas. Establecer **sistemas de registro del tiempo de trabajo real**, incluidos los centros y unidades docentes de titularidad privada.

6 **Regular las guardias de forma justa y segura.** Eliminar las guardias de 24h y establecer un máximo de 4 guardias al mes asegurando unas retribuciones básicas dignas. Remunerarlas como corresponda a la jornada de guardia, **con libranza obligatoria y favoreciendo la conciliación y el cumplimiento de los objetivos docentes** dentro de la jornada ordinaria. Con supervisión directa de un profesional responsable, garantizando un aprendizaje seguro.

7 **Jornada ordinaria de 35h para el personal residente, incluida la actividad asistencial y los cursos de formación del itinerario formativo.** La suma de la jornada ordinaria y jornada de guardia no puede superar las 45h semanales de tiempo de trabajo efectivo de promedio cuatrimestral. La formación del personal residente, incluida la asistencia a actividades científicas o congresos, computará como tiempo de trabajo efectivo dentro de la jornada ordinaria.

8 **Supervisión y tutorización real**, estructurada y según el programa formativo; efectiva, continua y presencial, **con ratio máxima de 2 residentes por profesional responsable**; planificada, evaluable, con tiempo específico y responsabilidades progresivas sin desempeño de funciones fuera del nivel formativo.



Con CC.OO: Proteger los derechos y modernizar la relación laboral del personal en FSE